



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 126 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 13/05/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 16/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil (\$2.980.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2024 para el día 23 de mayo de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de contratar mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, siendo las tareas a realizar las siguientes, a saber:

***1 corte, plegado, ensamble y colocación de 62 m. de canaletas con sus respectivas bajadas;**

***1 corte plegado y colocación de 62 m. de zingueria de cierre en techo parabólico.-**

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Herman Alexis", "Masutti Jorge", "Albornoz Ernesto A.S.", "Sterzer Omar", "Parjometz Pablo" y "Brunner Ezequiel" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil (\$2.980.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2024.-


CR. PABLO CESAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez